DICTAMEN Nº 120

Ref: E11-2018-82"E" – ALTAMIRANO & PALACIOS S.A. s/ sol. Reintegro inversiones realizadas.-

SR. SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA y VALOR AGREGADO:

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en virtud al requerimiento que se efectuara a fs. 143 por esa Subsecretaria de Industria, en relación al expediente de marras, respecto del anteproyecto de Resolución (fs.139/140) del Ministro de Industria, Comercio y Servicios , por el cual se aprueba el reintegro de la suma de Pesos $ 3.957.028,11 mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal solicitado por la Firma ALTAMIRANO & PALACIOS S.A. –cuit nº 30-71448730-9, quien suscribiera con la Provincia oportunamente Convenio de Promoción Industrial en los términos del Decreto Nº 263/17 y bajo los parámetros de la ley 937-I (antes 4453).-

De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte de la Firma, la inspección de las áreas competentes y la viabilidad propiciada por la Dirección de Industria en los términos de fs. 141/142 y opinión del servicio jurídico del Ministerio a fs. 144.-

Por su parte la Contaduría General se expide favorablemente a fs. 144.-

Cabe señalar, que la medida propiciada, posee su encuadre normativo en los arts. 7 y 8 del Decreto 3389/08, reglamentarios de aspectos atinentes a la ley 937-I de Radicación y Promoción Industrial.-

No obstante y sin perjuicio de señalar que la Resolución de marras, cuenta con la intervención favorable de los precitados organismos técnicos con competencia para ello, y no obstante la viabilidad pregonada por esta área, el adecuado contralor de los recaudos y exigencias que la ley determina a los fines y efectos de acceder al beneficio, queda a cargo de estos.-

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

28 FEB. 2019

COPIA DIGITAL